



JUZGADO DE PAZ DE ITAEMBÉ MINÍ -
Posadas
SECRETARÍA ÚNICA



POSADAS, \$EXPEDIENTE{fecha_actual}

Y VISTOS: Estos autos caratulados: **Expte. N° \$EXPEDIENTE{desc_numero} \$EXPEDIENTE{desc_designacion};**

RESULTANDO:

Que a fojas 17 se presenta la Dra. María Elisa García de Álamo, en carácter de apoderada de la parte actora, e inicia demanda ejecutiva por la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.914,10)**, en concepto de capital, con más los intereses pactados, contra \$EXPEDIENTE{apeynom_parte_1}, **D.N.I. N° .-**

Que a fojas 18 se da inicio a la presente demanda por la suma supra mencionada, con más la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 728,52)**, en concepto de gastos y costas provisorios del presente juicio.-

Que a fojas 34/37 obra Mandamiento N° 38/16 de intimación de pago y embargo diligenciado.-

Que a fs 39 pasan los autos a despacho para dictar sentencia de trance y remate obrando a fs 40/41 la documental original .-

CONSIDERANDO:

Que pese a estar debidamente intimada la parte ejecutada, no se ha presentado ni opuesto excepciones legítimas dentro del plazo fijado.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 511; 520 y concordantes de la Ley XII N° 27 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones.-

FALLO:

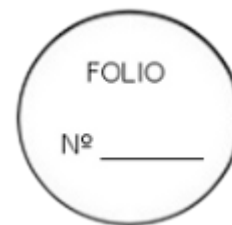
I- Mandar llevar adelante la ejecución contra \$EXPEDIENTE{apeynom_parte_1}, **D.N.I. N° 27.456.364**, hasta que el acreedor \$EXPEDIENTE{apeynom_parte_0}. se haga íntegro pago del capital reclamado, en la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.914,10)**, en concepto de capital, con más los intereses pactados en los instrumentos base de la presente ejecución, desde el vencimiento de la obligación hasta el efectivo pago, más gastos y costas del juicio.-

II- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla y apruebe (Artículo 20 de la Ley XII N° 4 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones).

III- Imponer las costas al ejecutado.

IV- Téngase presente la reserva efectuada a fs. 33.-

V- Notifíquese la presente al demandado personalmente o por cédula en el domicilio real. Asimismo, hágase saber al ejecutado que las sucesivas resoluciones serán notificadas por Ministerio de Ley en concordancia con los Artículos 41 y 511 de la ley XII N° 27 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones.-



REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Libro de Fallos N°.....

Resolución N°.....

Secretaria.....

Fojas.....

Registrado el.....

Conste.....

**Dra. Silvana Noelia Galeano
Secretaria**